

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. NC2019/0003528

Solicitud de Patente de Invención titulada: “ARTÍCULO ABSORBENTE AJUSTABLE”

Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA S.A.

Nuestra Ref.: P2019/000055

RESPUESTA AL OFICIO No. 1894,
NOTIFICADO EL 16 DE FEBRERO DE 2022
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal, previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a- El Despacho considera que el título de la invención no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones.

b- De acuerdo con la sugerencia del Despacho se modificó el título de la invención. Por lo tanto, con el objetivo de facilitar el trámite, me permito indicar que el nuevo título de la presente invención es:

“ARTÍCULO ABSORBENTE AJUSTABLE PARA PRENDAS INTERIORES ANGOSTAS”.

Por lo tanto, considero superada la anterior objeción.

2. a- El Despacho considera que los documentos EP1208823 (D1) y US2017071799 (D2) afectan la novedad de manera independiente de la Reivindicación 1 y la Reivindicación 10.

i) Respecto a la Reivindicación 1, el Despacho señala D1 divulga a artículos absorbentes desechables, tales como compresas higiénicas femeninas, protectores y dispositivos para la incontinencia de adultos. La presente invención se refiere a tales artículos absorbentes desechables que tienen aletas tales que al menos una aleta se superpone al eje longitudinal central del artículo absorbente cuando está en una configuración plegada en uso como se define aquí. De acuerdo con la presente invención, la disposición o forma de las aletas o tanto la disposición como la forma de las aletas es tal que el artículo absorbente cuando está en una configuración desplegada no es simétrico con respecto a su eje longitudinal central.

El Despacho también indica que D1 divulga una almohadilla absorbente central (12) tiene bordes longitudinales (13) orientados generalmente paralelos al eje longitudinal central (1). Además, según el Despacho D1 divulga un artículo de forma generalmente tanga o triangular que tiene una parte delantera más ancha y una parte trasera estrecha.

Por su parte, el Despacho indica que D2 divulga un producto absorbente que incluye una capa superior permeable a los líquidos, una capa inferior impermeable a los líquidos y un núcleo absorbente dispuesto entre la capa superior y la capa inferior. El producto absorbente tiene una parte superior del producto, una parte intermedia del producto y una parte trasera del producto que se extienden en la dirección longitudinal del producto absorbente. El Despacho también indica que D2 divulga que el artículo absorbente tiene una forma triangular, para adaptarse a una tanga, que el núcleo absorbente (3) que incluye un material absorbente con características absorbentes y un material superabsorbente, y que el producto absorbente tiene un contorno exterior (100) que tiene una forma parecida a un reloj de arena.

ii) Por otro lado, en cuanto a la Reivindicación 10 el Despacho indica que D1 divulga artículos absorbentes desechables, tales como compresas higiénicas femeninas, con una lámina superior (15) permeable a los líquidos, una lámina posterior (17) impermeable a los líquidos, y una almohadilla absorbente central (12) tiene bordes longitudinales (13) orientados generalmente paralelos al eje longitudinal central (1). D1 también divulga un artículo de forma generalmente tanga o triangular que tiene una parte delantera más ancha y una parte trasera estrecha, donde la almohadilla absorbente central (12) tiene, extremos transversales (14) orientados generalmente paralelos al eje transversal (2), y extendiéndose desde cada borde longitudinal (13) de la almohadilla absorbente central (12) se encuentran las aletas (30) y (31).

Respecto a D2, el Despacho indica que este documento divulga un producto absorbente, como un protector de bragas, en donde uno segmentos circulares del segundo producto (113); (113') se une en el punto final trasero T20 para cerrar el contorno exterior (100).

Adicionalmente, el Despacho indica que D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: D1, FIG. 1, y D2, FIG. 1;
- Reivindicaciones 3 y 7: FIG. 1, Col. 4, Párr. 11;
- Reivindicaciones 4 y 6: FIG. 1, Col. 4, Párr. 11;
- Reivindicación 3: D2, FIG. 1, Pág. 2, Párr. 24;
- Reivindicación 4: D2, FIG. 1, Pág. 4, Párr. 53;
- Reivindicación 5: D2, FIG. 1, Pág. 4, Párr. 53;
- Reivindicación 11: D1, FIG. 1, y D2, FIG. 1;
- Reivindicación 12: D2, FIG. 1, Pág. 4, Párr. 53;
- Reivindicación 14: FIG. 1, Col. 4, Párr. 11, y D2, FIG. 1, Pág. 2, Párr. 24;
- Reivindicación 15: FIG. 1, Col. 4, Párr. 11, D2, FIG. 1, Pág. 4, Párr. 53.

b- i) En relación con la objeción de novedad elevada por el Despacho, me permito señalar que el alcance de la Reivindicación 1 está dirigido a n artículo absorbente ajustable, que comprende:

- una lámina superior (1);
- una lámina inferior (2);
- un núcleo absorbente (3) localizado entre la lámina superior (1) y la lámina inferior (2), el núcleo absorbente (3) tiene una forma oblonga con dos extremos longitudinales, en donde uno de los extremos longitudinales tiene una forma triangular; y

- un panel absorbente (4) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3);

en donde el panel absorbente (4) se pliega para ajustarse a diferentes tipos de prendas.

Por su parte, la Reivindicación 10 está dirigida a un artículo absorbente ajustable que comprende:

- una lámina superior (1);
- una lámina inferior (2);
- un núcleo absorbente (3) localizado entre la lámina superior (1) y la lámina inferior (2), el núcleo absorbente (3) tiene una forma oblonga con dos extremos longitudinales, en donde uno de los extremos longitudinales tiene una forma triangular; y,

- **en donde el núcleo absorbente (3) tiene una sección correspondiente a una sección absorbente (9) que se extiende desde periferia del extremo longitudinal con forma triangular hacia el exterior del artículo absorbente;**

dicha sección absorbente (9) se pliega para ajustarse a diferentes tipos de prendas.

ii) En cuanto al arte previo, respetuosamente me permito señalar que D1 divulga un artículo absorbente (10) que comprende una almohadilla absorbente central (12) que tiene un lado orientado hacia el cuerpo de una usuaria, un lado orientado hacia una prenda, un eje longitudinal central (1) y un eje transversal (2), unos bordes longitudinales (13) que se extienden en una dirección generalmente longitudinal, y unos extremos transversales (14) que se extienden en una dirección generalmente transversal.

Adicionalmente, D1 también divulga unas solapas (30, 31) que se extienden desde cada uno de dichos bordes longitudinales (13) de dicha almohadilla absorbente central (12), y dichas solapas (30, 31) que tienen una configuración plegada en uso y una configuración no plegada. Dichas solapas (30,31) se caracterizan en que al menos una solapa (30, 31) se solapa con el eje longitudinal central del artículo absorbente cuando está en la configuración plegada en uso, y en que la disposición o la forma o tanto la disposición como la forma de dichas solapas (30,31) es tal que el artículo absorbente (10) cuando se ve en la configuración no plegada no es simétrico con respecto a dicho eje longitudinal central (1). Además, D1 divulga que las dos solapas (30,31) no se superponen cuando están en la configuración plegada de uso.

Por su parte, D2 divulga un producto absorbente que comprende una capa superior permeable a los líquidos, una capa inferior impermeable a los líquidos, un núcleo absorbente dispuesto entre la capa superior y la capa inferior. El núcleo absorbente comprende un material absorbente con características absorbentes y un material superabsorbente, una primera extensión en dirección longitudinal y una segunda extensión en dirección transversal.

D2 también divulga una porción de producto de cabeza, una porción de producto intermedia y una porción de producto trasera que se extienden en una dirección longitudinal del producto absorbente, en la que la porción de producto intermedia comprende un área con una anchura menor que cualquier área de la porción de producto de cabeza y de la porción de producto trasera, respectivamente; y un contorno exterior del producto que tiene una forma parecida a la de un reloj de arena. Dicho núcleo se extiende en la dirección longitudinal y en la dirección transversal del producto absorbente y tiene un contorno exterior del núcleo que es asimétrico con el contorno exterior del producto.

- iii) **Objeción de novedad de la Reivindicación 1:**

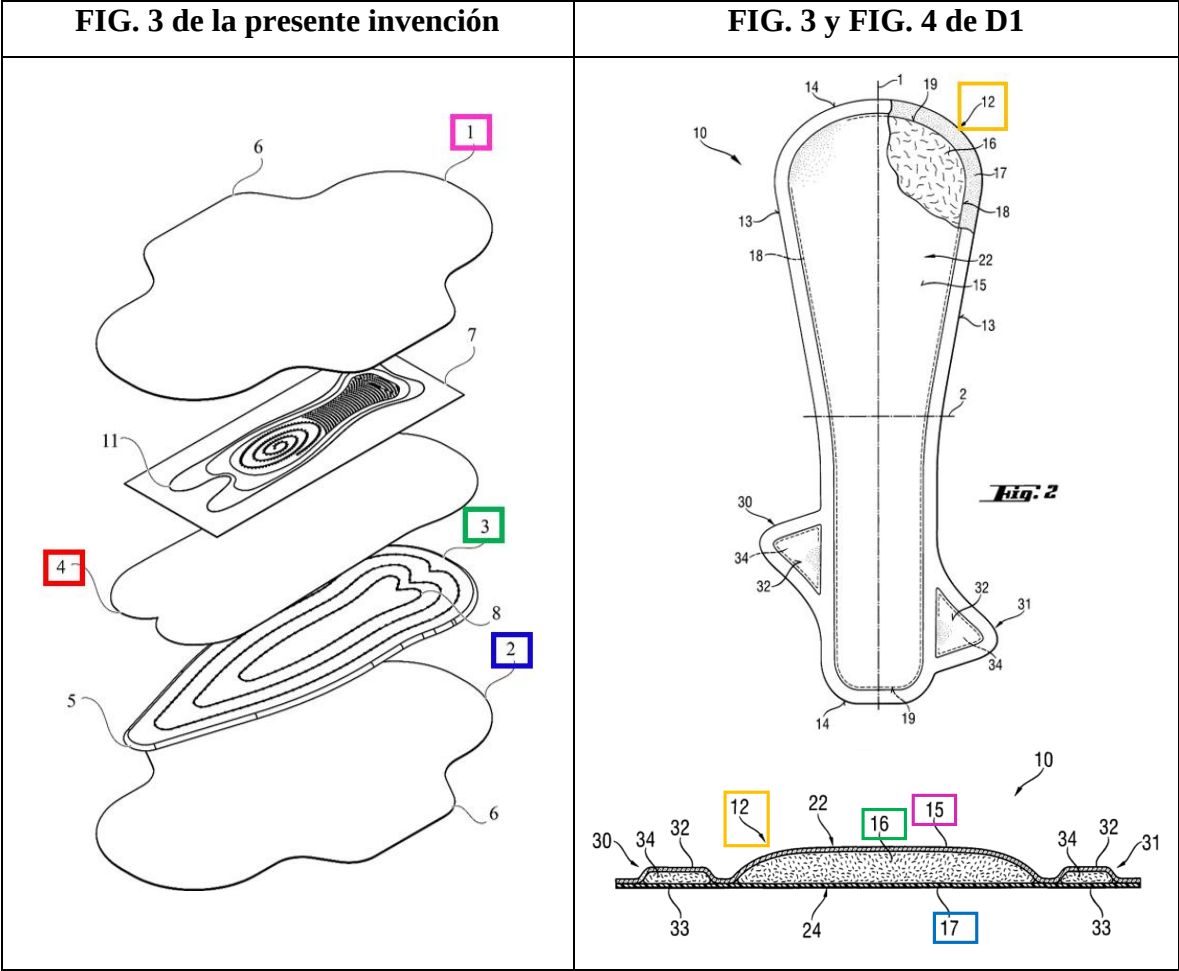
Ahora bien, en cuanto a las diferencias entre el arte previo citado por el Despacho y la Reivindicación 1 de la presente invención, me permito argumentar lo siguiente:

- ni D1 o D2 divulgan un núcleo absorbente (3) localizado entre la lámina superior (1) y la lámina inferior (2), el núcleo absorbente (3) tiene una forma oblonga con dos extremos longitudinales, en donde uno de los extremos longitudinales tiene una forma triangular; **y un panel absorbente (4) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3).**

Particularmente, en su examen el Despacho indica que la característica de la Reivindicación 1 de la presente invención correspondiente a: *"un panel absorbente (4) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3)"* es anticipada por D1 así: *"El artículo absorbente 10 comprende una almohadilla absorbente central 12 (Fig. 1, Col. 4, Párr. 11)"*. Sin embargo, D1 en su párrafo [0011] indica que el artículo absorbente comprende una almohadilla absorbente central que tiene un lado orientado al cuerpo, un lado orientado a la prenda, bordes que se extienden longitudinalmente, extremos transversales, un eje longitudinal central y un eje transversal. Además, D1 también divulga en su párrafo [0012] que la almohadilla absorbente central 12 suele incluir una lámina superior permeable a los líquidos 15, un núcleo absorbente 16 y una lámina posterior impermeable a los líquidos 17.

Es decir, dicha almohadilla absorbente central 12 en D1 corresponde a una pluralidad de elementos unidos entre sí que incluyen además una lámina impermeable a líquidos, pero no se refiere a **un panel absorbente (4) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3).**

Lo anterior se ilustra en Figura 3 de D1 en la que se incluyeron cuadrados en colores resaltando las partes señaladas más arriba para facilitar su identificación:



En cuanto a D2, el Despacho indica que la característica de la Reivindicación 1 de la presente invención correspondiente a: *”un panel absorbente (4) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3)”* es anticipada por D2 así: *“El núcleo absorbente 3 que incluye un material absorbente con características absorbentes y un material superabsorbente”*. Sin embargo, como bien lo indica el Despacho, la FIG. 2 y el párrafo [0048] de D2 únicamente divulgan que el núcleo absorbente de D2 incluye un material *superabsorbente*, en donde la cantidad de material *superabsorbente* garantiza una buena capacidad de absorción manteniendo un núcleo suave y confortable. Sin embargo, D2 tampoco divulga un panel absorbente (4) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3), es más D2 ni siquiera divulga un panel absorbente (4). En la siguiente figura se señala en color amarillo el núcleo absorbente (3) indicado por el Despacho.

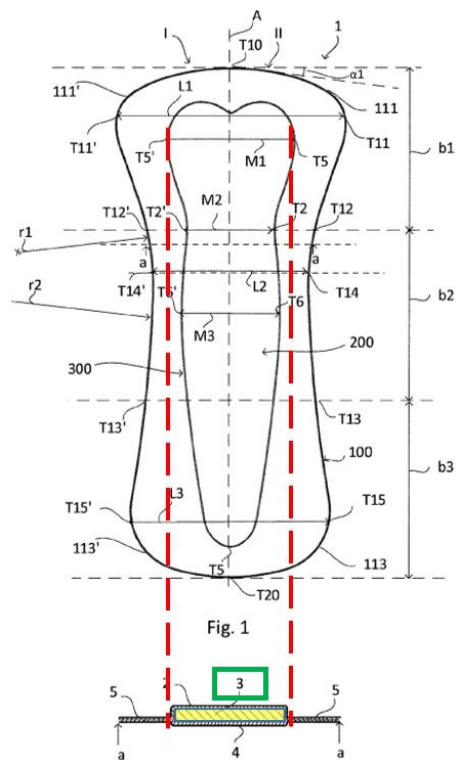


Ilustración A. FIG: 1 y FIG. 2 de D2

iv) **Objeción de novedad de la Reivindicación 10:**

Ahora bien, en cuanto a las diferencias entre el arte previo citado por el Despacho y la Reivindicación 10 de la presente invención, me permito argumentar lo siguiente:

- ni D1 o D2 divulgan un núcleo absorbente (3) localizado entre la lámina superior (1) y la lámina inferior (2), el núcleo absorbente (3) tiene una forma oblonga con dos extremos longitudinales, en donde uno de los extremos longitudinales tiene una forma triangular; y, **en donde el núcleo absorbente (3) tiene una sección correspondiente a una sección absorbente (9) que se extiende desde periferia del extremo longitudinal con forma triangular hacia el exterior del artículo absorbente.**

En este punto me permito indicar que si bien D1 divulga un núcleo absorbente como se explicó en el numeral anterior, el Despacho en su examen indica que la característica: “*En donde el núcleo absorbente (3) tiene una sección correspondiente a una sección absorbente (9) que se extiende desde periferia del extremo longitudinal (...)*”, es anticipada por D1 de la siguiente manera:

“*la almohadilla absorbente central 12 tiene, extremos transversales 14 orientados generalmente paralelos al eje transversal 2 (Fig. 1, Col. 4, Párr. 11)*”

Sin embargo, como se muestra en la siguiente figura, dichos extremos 14 corresponden a los extremos longitudinales del artículo absorbente 10, los cuales son paralelos al eje transversal 2.

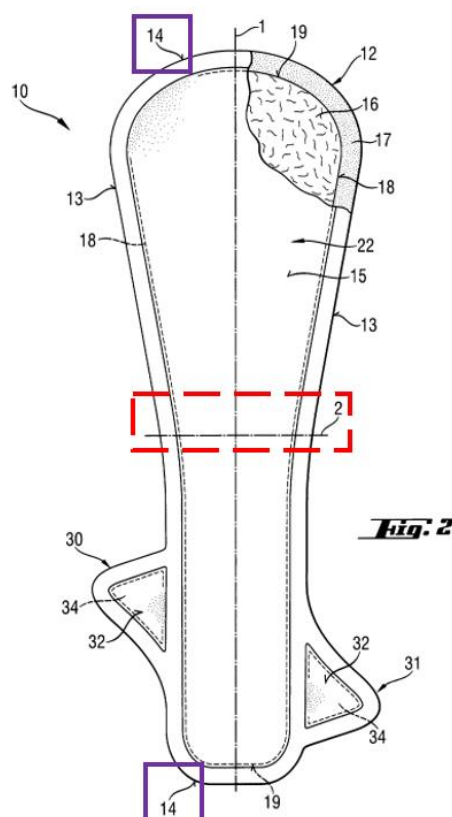


Ilustración B. FIG. 2 de D1

Es decir, teniendo en cuenta lo anterior el Despacho en su análisis se equivoca al indicar que D1 divulga que el núcleo absorbente (3) tiene una sección correspondiente a una sección absorbente (9) que se extiende desde periferia del extremo longitudinal.

Por otro lado, y respecto a D2, y como se indicó anteriormente D2 únicamente divulgan que el núcleo absorbente de D2 incluye un material *superabsorbente*. Sin embargo, D2 tampoco divulga que el núcleo absorbente (3) tiene una sección correspondiente a una sección absorbente (9) que se extiende desde periferia del extremo longitudinal.

De acuerdo con lo anterior, con el fin de fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, me permito señalar que, de acuerdo al MAP, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de la invención.¹ Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la

¹ Manual Andino de Patentes, 2004, Sección 9.4

invención.². En el presente caso, ni D1 o D2 no anticipan las características esenciales reclamadas en las Reivindicaciones 1 y 10 de la presente invención por lo que la invención aquí reclamada resulta nueva frente al arte previo citado.

v) En cuanto a las Reivindicaciones 2 a 9 dependientes de la Reivindicación 1, y las Reivindicaciones 11 a 18 dependiente de la Reivindicación 10, también cumplen con el requisito de novedad pues al ser dependientes heredan la misma condición de novedad a la luz del arte previo citado.

3. Finalmente, respetuosamente considero que la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486 y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

² Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)